

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCION METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES
BREVE CARACTERIZACIÓN DE LAS COMUNAS IDENTIFICADAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ZONA	PARROQUIA	No	NOMBRE DE LA COMUNA	CONFORMACIÓN DE LA COMUNA O COMUNIDAD ANCESTRAL					PRESIDENTES CABILDOS - CONSEJO DE GOBIERNOS (Actualizado mayo de 2023)	SITUACION ACTUAL				
				Fecha creación	No. Registro MAG / Otro	Número comuneros fundadores	Extensión tierra adjudicada y/o adquirida	Actividad principal		Ubicación	Tierra comunal	Población	Problemas	Perspectivas
ELOY ALFARO	CHILIBULO	2	CHILIBULO MARCOPAMBA LA RAYA	24 de noviembre de 1938. Refrendado el 09 de abril de 2018	402	154	302 Hect. Adjudicadas por el IERAC el 30 de octubre de 1998.	Cultivo de papa.	Rodrigo Pillaño Muñoz 0989960834 ismaelituana@hotmail.com	Ubicada en la Parroquia Chilibulo, atrás del Hospital del Sur, en los Cerros: Unguí y Chiindalo	Tiene 302 hectáreas de territorio comunal, registrado en la Dirección de Catastro del DMQ., con predio No 5098956 con un avalúo de USD 1'423.627,00 y predio No 0264399, con avalúo de USD 174.948,00. que corresponde al área de la Casa Comunal; La tierra comunal tiene exoneración de impuesto predial desde el año 2015. 120 hectáreas de tierra comunal están asignadas en parcelas de 300 m. a 5000 m. a los comuneros/as sin título individual para que vivan con su familia y para micro cultivos de subsistencia. 1 82 hectáreas se mantiene de manera comunal y es la zona de protección ecológica Cerro Ungui y Chilindalo. 500 m. están cedidos a la EPMAPS donde se ubican los tanques de distribución de agua potable para los barrios altos de Chilibulo	Tiene 176 comuneros registrado en el MAG y 40 miembros en proceso de legalización. 15 comuneros viven en la comuna con su familia. conformada por 60 personas; los demás comuneros viven en los barrios aledaños.	La comuna al año 2023 tiene un proceso de ejecución coactiva por parte del Municipio de Quito por un valor de 29.942,31 por Contribuciones Especiales por Obras de Mejoramiento , por el adoquinado de 200 m. de la calle Fabián Alarcón del año 2015, la misma que no solicitó la comuna.; por lo que el presidente de la comuna se encuentra con medidas cautelares en el sistema financiero nacional. El impuesto a la tierra comunal establece el MDMQ como predial rural y no como tierra comunitaria conforme establece el Art. 57, literal 4 de la Constitución del Estado. Las parcelas del área agrícola y habitable de la comuna no cuenta con red de distribución de agua potable a pesar de haber cedido a la EPMAPS un espacio para los tanques de distribución de agua. que provee a otros barrios del sector Chilibulo.	Conservar la unidad territorial de la comuna, para lo cual es necesario que el MDMQ cree la categoría de propiedad comunitaria de la tierra con lo que se garantice la exoneración de impuestos, tasas y contribuciones. Que se de baja las deudas por contribuciones especiales que ha fijado el MDMQ a la comuna. Acogerse a un proceso de catastro individual del 40% de tierra comunal que conforman los lotes o parcelas que están asignados a cada comunero para que el Municipio cobre un valor real que corresponde a impuestos por cada lote. Y a su vez entregar al Municipio el 60% del predio comunal que corresponde a las áreas de protección ecológica de los Cerros Unguí y Chilindalo. Que las parcelas de cada comunero cuente con acometida de agua potable.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Listado comunas MAG remitido con Oficio Nro. MAGAP-C22-2015-0027-OF - 16 marzo 2015
- Registro Multisectorial MAGAP-ROM, 2016
- Listado_de_comunas_dmq_suios_(1)
- Información Administraciones Zonales

ELABORADO: DMPR - Coordinación Comunas - Administraciones Zonales - Responsable de Comunas

NOTA: Información preliminar base sujeta a verificación

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Isabel Peralvo	Coordinadora Parroquial	6/28/2023	
Revisado por:	Aracelly Cevallos	Directora de Gestión Participativa del Desarrollo	6/28/2023	